

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO**  
**NACIONAL DE LA CEGUERA**  
**CNC/N°11/2025**

**VISTOS:**

Que, la Ley de 22 de enero de 1957, crea el Instituto Boliviano de la Ceguera y el Decreto Supremo N°08083 de fecha 28 de agosto de 1967, aprueba el reglamento del Instituto Boliviano de la Ceguera, organismo encargado de coordinar, dirigir, planificar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la ceguera.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N°28631, establece que el I.B.C. es una entidad pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Salud.

Que, el Artículo 9 de la norma citada dispone que el Consejo Nacional de la Ceguera es el organismo de planificación y control de actividades del Instituto Boliviano de la ceguera y que sus decisiones serán cumplidas a través de la Dirección Ejecutiva del I.B.C.

Que, la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°426/2025 de 28 de julio de 2025, refiere y recomienda la presentación de la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 y el Plan Operativo Anual, enmarcados al Artículo 321 párrafo I. de la Constitución Política del Estado referida a la Política Fiscal, establece que *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"* en concordancia con el párrafo III. Que señala que *"El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual"*.

Que, el Instituto Boliviano de la Ceguera, ha elaborado la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, Plan Operativo Anual (POA) 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual, priorizando fundamentalmente la misión institucional, enmarcados en los lineamientos estratégicos orientados a brindar atención integral a personas con discapacidad visual y gestionar servicios de calidad en prevención, rehabilitación, habilitación y capacitación técnico-productiva para las personas ciegas, mediante medidas de apoyo y disposiciones legales, se busca alcanzar su desarrollo integral en los ámbitos familiar, educativo, laboral y social, con el objetivo de que puedan contribuir activamente al desarrollo del país.

Que, en sesión del Consejo Nacional de la Ceguera, realizada el 8 de septiembre de 2025, el Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera, Sr. Juan Ariel Ortega Aucachi presentó a la consideración del pleno el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2026, el Plan Operativo Anual (POA) 2026 y el Presupuesto Plurianual, solicitando en el desarrollo de la sesión su aprobación a través de la emisión de una Resolución del Consejo.

**POR TANTO:**

El Consejo Nacional de la Ceguera, en uso de las atribuciones y facultades establecidas por la Ley 22 de enero de 1957 y el Decreto Supremo Reglamentario 08083 de 28 de agosto de 1967 que establece la estructura y funciones del Instituto Boliviano de la Ceguera, y en el marco de las competencias asignadas al Consejo Nacional de la Ceguera como órgano superior de planificación y control institucional.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, Plan Operativo Anual (POA) 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual, documento que forma parte indivisible de la presente resolución.

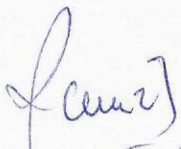
**ARTICULO SEGUNDO:** El Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera, así como todas las unidades organizacionales bajo su dependencia, quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución del Consejo.

Asimismo, se deja establecido que el incumplimiento en la ejecución de las labores programadas, vinculadas al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, conllevará la responsabilidad funcionaria correspondiente, conforme al marco normativo aplicable.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es dada en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

  
Dra. Mariana Camila Ramirez López  
VICEMINISTRA DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
Antonia Condori Quenallata  
SECRETARIA EJECUTIVA  
FENACIEBO

  
Juan Abel Blas Bautista  
Representante al Consejo Nacional de la Ceguera  
FENACIEBO

  
Viviana Mamani Laura  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN  
ALTERNATIVA Y ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN